

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1004-2023-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 443-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 02.11.2023, el Informe Legal N.º 764-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 02.11.2023, el Informe N.º 873-2023-URH-DIGA/CO-UNAM de fecha 31.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM, de fecha 05 de abril del 2023, se designó con vigencia al 05 de abril del 2023 al Abog. Juan Carlos Camones Carrera, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de Confianza y de Libre Designación y/o Remisión; bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 522-2023-UNAM, de fecha 27 de junio del 2023, se ha dado por concluida la designación del Abog. Juan Carlos Camones Carrera, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 032-2023-UNAM, de fecha 11 de enero del 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua; documento de gestión donde se fijan los requisitos del cargo estructural: Formación Académica y Experiencia laboral, para ocupar el cargo de Asesor de Presidencia.

Que, mediante Informe N.º 873-2023-URH-DIGA/CO-UNAM de fecha 31.10.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la revisión al Curriculum Vitae del Abg. JUAN CARLOS CAMONES CARRERA se verificó que no cumple con la experiencia específica establecida en el Manual de Clasificador de Cargos; por lo que, al no reunir la experiencia específica no sería suficiente el cese del cargo; más bien debería declararse la nulidad de todo lo actuado, puesto que la nulidad es la condición jurídica por la cual un acto administrativo deviene en ineficaz por no reunir los requisitos de validez o ha incurrido en las causales de nulidad previstas en la normatividad aplicable; precisando que, la nulidad genera que este acto no surta efectos desde su emisión; es decir, como si nunca se hubiera emitido; de tal manera que, si ya hubiera tenido consecuencias en la realidad, estas deberán retrotraerse al momento anterior a la emisión del acto; en virtud que, una de las causales de nulidad del acto administrativo previstas en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, es la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; por tanto, de acuerdo con la Ley Nº 27444, el acto administrativo que sea emitido sin observar la Constitución, las leyes o las normas reglamentarias es nulo y, por lo tanto, no debe surtir efectos; en consecuencia, se ha determinado, que es ilegal la designación del Abg. JUAN CARLOS CAMONES CARRERA como Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, puesto que no reúne los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la UNAM Moquegua; por lo que, se debe declarar la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM de fecha 05.04.2023 y se retrotraiga para reevaluar si reúne los requisitos de su designación en el referido cargo; asimismo, se ha evidenciado que el referido servidor ha laborado desde el 05.04.2023 hasta el 03.07.2023, por lo cual la remuneración pagada asciende al importe total de S/. 12,671.29 (doce mil seiscientos setenta y uno con 29/100 soles), los cuales deben ser recuperados a favor del Estado; puesto que su designación ha sido ilegal.

Que, mediante Informe Legal N.º 764-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 02.11.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la designación del señor Abog. Juan Carlos Camones Carrera, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, el numeral I del artículo 10º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; así mismo, según el numeral 11.2 del artículo 11º de la Ley en mención, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto; si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad; en el presente caso, se trata de un acto dictado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la cual no está sometida a subordinación jerárquica, por lo que la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 522-2023-UNAM, de oficio, deben ser declaradas nulas de pleno derecho por la propia Comisión Organizadora de la UNAM; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 121 del artículo 12º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se declare la nulidad, de oficio, de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 522-2023-UNAM, con eficacia al 05 de abril del 2023, mediante las cuales se designa y se da por concluida la designación del Abog. Juan Carlos Camones Carrera en el cargo de Asesor de Presidencia; por contravenir la Constitución, la ley y las normas reglamentarias; independientemente al deslinde de responsabilidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1004-2023-UNAM

Que, mediante Informe N.º 443-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 02.11.2023, el Director General de Administración, eleva al Despacho de Presidencia, el expediente a fin de que Presidencia de Comisión Organizadora, realice las acciones correspondientes, conforme a la opinión técnica y legal de las áreas correspondientes.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- DECLARAR, la nulidad de oficio, de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM de fecha 05 de abril del 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 522-2023-UNAM de fecha 22 de junio del 2023, con eficacia al 05 de abril del 2023, mediante las cuales se designa y se da por concluida la designación del Abog. Juan Carlos Camones Carrera en el cargo de Asesor de Presidencia; por contravenir la Constitución, la ley y las normas reglamentarias. 2.- DETERMINAR, las responsabilidades administrativas a través de la Secretaría Técnica y el respectivo órgano instructor de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la nulidad de oficio, de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 299-2023-UNAM de fecha 05 de abril del 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 522-2023-UNAM de fecha 22 de junio del 2023, con eficacia al 05 de abril del 2023, mediante las cuales se designa y se da por concluida la designación del Abog. Juan Carlos Camones Carrera en el cargo de Asesor de Presidencia; por contravenir la Constitución, la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, las responsabilidades administrativas a través de la Secretaría Técnica y el respectivo órgano instructor de la Universidad Nacional de Moquegua, como consecuencia de lo descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
DTI
Interesado

LJCO/Esp.
Arch. (2)